



BUIN, 16 NOV 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2975 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3816, de fecha 27 de Diciembre de 2017, se aprueba el programa **Oficina de Discapacidad**.

3.- La **Carta**, de fecha 08 de Noviembre de 2018, emitida por la Coordinadora de Agrupaciones con Discapacidad de la Municipalidad de Buin, a través de la que solicita al Sr. Alcalde autorizar la realización de la Primera Marcha por la Inclusión, el día Lunes 03 de Diciembre de 2018.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la realización de la **Primera Marcha por la Inclusión**, a cargo de la Oficina de Discapacidad, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que se efectuará el día **Lunes 03 de Diciembre de 2018**, desde las 10:00 a las 12:30 horas.

2.- El recorrido de la actividad comenzará en calle J.M. Balmaceda con Avda. Bernardo O'Higgins, continuando por Balmaceda hasta la Plaza de Armas de la Comuna. Las instituciones participantes son:

- ↳ Ricetea Buin
- ↳ Súmate por la Inclusión
- ↳ Sin Fronteras
- ↳ Escuela 72, Linderos
- ↳ Centro de Retos Múltiples.
- ↳ Hogar Don Orione.
- ↳ Fundación Ride de Vuelta.
- ↳ Agrupación de Discapacitados.

3.- **Instrúyase** a la Oficina del Programa Buin Seguro, para que, en conjunto con Carabineros de Chile, desarrollem el resguardo del evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA, GMG, INSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mi Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Actividades\2018\Marcha por la Inclusión.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde